



**Ayuntamiento de Ayllón**

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE  
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2013.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Mónica Lozano Atienza

D. Martín Olivares Martínez

D. César Buquerín Barbolla

D. Teodoro Nieto Antón

D. Alberto Navas Sanz

D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda

D. Pablo Casas Nieto

**SECRETARIO**

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a siete de agosto de dos mil trece, siendo las veintiuna, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento. El Concejal D. Martín Olivares Martínez, se incorporó a la sesión en el punto nº seis de los acuerdos resolutivos.

Excusó su ausencia el Concejal D. Miguel Gomez Arnanz, que no pudo asistir a la sesión.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciado, se procede a debatir el siguiente Orden del Día:

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE  
3 DE JULIO DE 2.013.**

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión de 3 de julio de 2.013, remitida con la convocatoria de la sesión.

**Sometida a su aprobación por el Pleno, por unanimidad con seis votos a favor de los concejales presentes en ese momento en la sesión, y la abstención de D. Alberto Navas Sanz, que no asistió a dicha sesión, resultó aprobada conforme ha sido redactada por Secretaría.**



## **II.- Acuerdo resolutivos.-**

### **1º.- ADOPCIÓN ACUERDO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES C/ DEL MOLINO Nº 19 DE AYLLÓN.-**

Se somete a la aprobación del pleno el dictamen emitido desde la Comisión Especial de Urbanismo en fecha 17 de julio de 2013, por unanimidad de sus tres miembros, respecto a la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales C/ Del Molino nº 19 de Ayllón, que tiene el contenido literal siguiente:

*Visto que se aprobó inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales C/ Del Molino nº 19 de Ayllón por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2.012, ha sido sometida a información pública durante el plazo de un mes con anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 61, de fecha 28 de marzo de 2.012, y en el periódico El Adelantado de Segovia, de fecha 21 de marzo de 2.012, y página web de la Diputación Provincial de 3 de abril de 2.012.*

*Visto que se emitieron los siguientes informes sectoriales que constan en el expediente:*

*Diputación Provincial de Segovia, escrito con Registro de Entrada nº 2307, de 21 de noviembre de 2.011, informando que la modificación no afecta a carreteras Provinciales y el Servicio de Asistencia Municipios, han emitido informe con carácter orientativo en el que se detalla "que dado que la modificación afecta a espacios libres públicos deberá cumplirse lo prescrito en el artículo 172, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León."*

*Servicio Territorial de Fomento, Comisión Territorial, de Urbanismo escrito con Registro de Entrada nº 2477, de 19 de diciembre de 2.011, comunicando acerado de la Comisión de 12 de diciembre de 2.011, en el que se comunica que deben modificarse planos y justificar cumplimiento del RUCYL.*

*Subdelegación del Gobierno, escrito con Registro de Entrada nº 65, de 17 de enero de 2.012, informando que la modificación de las NNSSMM, no afectan a la infraestructura energética básica, por lo que no es necesario recabar informe a las empresas prestadoras de servicios.*

*Delegación Territorial de la JCYL, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, escrito con Registro de Entrada nº 190, de 2 de febrero de 2.012, comunicando acerado de la Comisión de 12 de diciembre de 2.011, en el que se informa favorablemente la modificación.*

*Consejería de Fomento, y Medio Ambiente, escrito con Registro de Entrada nº 361, de 2 de marzo de 2.012, indicando que dicho expediente debe contener un análisis de riesgos que comprendan tanto los riesgos naturales como los tecnológicos.*

*Habiéndose aportado por D. Miguel San Román Calvar con fecha 16 de enero de 2.012, registro de Entrada nº 76 la documentación requerida por la Comisión Territorial de Urbanismo.*

*Visto que por la **Confederación Hidrográfica del Duero, se emitió informe***



**favorable de fecha 9 de junio de 2.011**, registro de entrada nº 1185, respecto a la modificación puntual de las NNSSMM.

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento con fecha **10 de diciembre de 2.012**, a la Confederación Hidrográfica del Duero, información aclaratoria sobre las medidas relativas a las condiciones de la urbanización y de las futuras edificaciones que se proponen en el penúltimo párrafo del informe sectorial emitido con fecha 27 de mayo de 2.011.

Por la Confederación Hidrográfica del Duero, se emitió informe aclaratorio de la condiciones de urbanización, **Registro de Entrada nº 354, de 5 de junio de 2.013**, exponiendo en sus conclusiones que el es criterio del organismo de cuenca respecto a los usos residenciales en zonas de terrenos inundables, que tiene que ser tenido en cuenta por el Ayuntamiento de Ayllón, a la hora de ejecutar obras de urbanización o de otorgar la licencia de obras sobre el área objeto de planeamiento. La aplicación requiere la existencia de un estudio hidrológico hidráulico del río Aguijejo que delimite los terrenos afectados por las avenidas de período de retorno de 10 años a 500 años, estudio que ha sido presentado para la aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales lo que incluye el ámbito de esta Modificación Puntual.

Añadiendo el informe de la CHD que la parcela C/ Del Molino 19 se sitúa a la margen izquierda del río Aguijejo, entre los perfiles 60,12 y 90,9, se consideran aceptables las actuaciones proyectadas, siempre que el desarrollo urbanístico respete tanto las cotas como las anchuras de inundación obtenidas en el modelo hidráulico presentado para la aprobación de las Norma Urbanísticas Municipales, debiendo justificarlo en le Proyecto de urbanización.

Visto que mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 61, de fecha 28 de marzo de 2.012, y en el periódico El Adelantado de Segovia, de fecha 21 de marzo de 2.012, y página web de la Diputación Provincial de 3 de abril de 2.012, se publicó el anuncio por el que se exponía al público el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal C/ Del Molino nº 19, durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones, según certificado de Secretaría de 10 de mayo de 2.012:

— Escrito N.º de Milagros Mateo García, con registro de entrada: 813, referida a que la designación de la finca colindante número 8653020VL6885S0001TG, que figura en el documento como propiedad de Heredero de Jose Mateo García, se designe como Calle Río Aguijejo nº 2.

Visto que con fecha 21-5-2012, se remitió por el Ayuntamiento de Ayllón, la reclamación a D. Miguel San Román Calvar.

Vista la alegación presentada con fecha 18 de junio de 2.012, se remitió por el equipo redactor, documentación de la modificación Puntual de la C/ Del Molino 19, formada por planos, memoria y CD en triplicado ejemplar, corrigiendo lo solicitado por Dª. Milagros Mateo García.

Visto el informe por la Arquitecto Dª. Inés Ramos Vereas, de 29 de noviembre de 2.012, analizando los antecedentes y el contenido de la documentación presentada por el equipo redactor, dando traslado al expediente junto con su informe recordando que se tenga en cuenta el informe de la Confederación Hidrográfica del Duero.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

*Se emite nuevo informe de 12 de junio de 2.013, por la Arquitecto D<sup>a</sup>. Inés Ramos Vereza, en el que se hace referencia al nuevo informe de la Confederación Hidrográfica del Duero de 5 de junio de 2.013, exigiendo que se cumpla el estudio hidrológico e hidráulico, considerando que procede seguir la tramitación del expediente con la aprobación provisional.*

*Informe del Arquitecto D. Miguel San Román Calvar sobre evaluación de riesgos de la Modificación de NNSMM, C/ Del Molino nº 19, de Ayllón, requerido por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de junio de 2.013, se propone a la Comisión de Urbanismo la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la C/ Del Molino nº 19, con la redacción remitida por el equipo redactor con fecha 18 de junio de 2.012, en la que se recoge lo solicitado en la única alegación formulada durante la exposición pública.*

**SEGUNDO.** *Notificar al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Junta de Castilla y León, Comisión Territorial de Urbanismo, la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva que se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.*

*El acuerdo también debe notificarse a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaran durante el período de información pública y, en caso de iniciativa privada, al promotor, en virtud del artículo 174 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.*

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la aprobación del Pleno el anterior dictamen.

### **VOTACION**

**Sometido a su aprobación por el Pleno, se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo, referido a la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales C/ Del Molino nº 19 de Ayllón, por unanimidad, con el quórum de mayoría absoluta, con cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres votos a favor de los Concejales del Grupo socialista.**

**2º.- ADOPCIÓN ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES, DOS NUEVOS SECTORES "SUELO URBANO CONSOLIDADO CARRETERA DE SORIA Y SUELO URBANIZABLE CAMINO DE SALDAÑA" Y DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS MISMOS.-**

Se somete a la aprobación del pleno el dictamen emitido desde la Comisión Especial de Urbanismo en fecha 17 de julio de 2013, por unanimidad de sus tres miembros, respecto a la Delimitación de los nuevos sectores SU-NC "Carretera de Soria y SUR "Camino de





Saldaña" y Estudio de Impacto Ambiental de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, que tiene el contenido literal siguiente:

*Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales Delimitación de los nuevos sectores SU-NC "Carretera de Soria y SUR "Camino de Saldaña" y Estudio de Impacto Ambiental de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2.012, ha sido sometida a información pública durante el plazo de DOS MESES, mediante anuncio el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 214, de fecha 7 de noviembre de 2.012, Boletín Oficial de la Provincia n.º 135, de fecha 9 de noviembre de 2.012, en el periódico El Adelantado de Segovia, de fecha 31 de octubre de 2.012, y la página web de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 7 de noviembre de 2.012, se publicó el anuncio por el que se exponía la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales Delimitación de los nuevos sectores SU-NC "Carretera de Soria y SUR "Camino de Saldaña" y Estudio de Impacto Ambiental de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, para que en el plazo de dos meses, se pudiera examinar por los interesados y presentar las alegaciones que se estimaran convenientes.*

*Visto que se emitieron los siguientes informes sectoriales:*

*N.º de registro de entrada: 2548.*

*Delegación Territorial de Patrimonio, escrito de 13 de noviembre de 2.012, informando favorablemente, aunque considera necesaria la adopción de medidas que prevengan posibles daños al patrimonio arqueológico, dada la proximidad del área considerada como de interés arqueológico a la superficie objeto de la modificación de poco de mas de 100 metros.*

*N.º de registro de entrada: 2591.*

*Subdelegación del Gobierno, escrito de 13 de noviembre de 2.012, comunica que no dispone de medios técnicos ni humanos para emitir con las debidas garantías el informe.*

*N.º de registro de entrada: 2609.*

*Servicio Territorial de Fomento, escrito de 16 de noviembre de 2.012, se remite al informe previo emitido conforme al artículo 52.4 de la LUCYL, asumido por la C. Territorial de Urbanismo en sesión de 12 de diciembre de 2.011.*

*N.º de registro de entrada: 2612.*

*Delegación Territorial de Agricultura y Ganadería, escrito de 19 de noviembre de 2.012, informando en el mismo sentido que el remitido el 15 de marzo de 2.012, sobre el expediente E.I.A.- SG.-/11/12.*

*N.º de registro de entrada: 2724.*

*Diputación Provincial de Segovia, escrito de 3 de diciembre de 2.012, informando que no dispone de personal técnico habilitado en materia medioambiental, por lo que o hay nada que sugerir.*

*N.º de registro de entrada: 2819.*



*Delegación Territorial de Sanidad y Bienestar Social, escrito de 19 de noviembre de 2.012, informando favorablemente.*

*N.º de registro de entrada: 2548.*

*Delegación Territorial de Medio Ambiente, escrito de 4 de enero de 2.013, remite informes del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Sección de protección ambiental, de 21 de noviembre de 2.012, informando favorablemente y del Técnico del Servicio Territorial de 29 de noviembre de 2.012, en el que se hace constar los aspectos en que no se ha dado adecuada respuesta a lo solicitado en el Alcance del Estudio de Impacto Ambiental.*

*Con posterioridad al período de exposición pública se remitió escrito del Servicio Territorial de Medio Ambiente, de 21 de enero de 2.013, Registro entrada nº 174, remitiendo el informe de ruidos de la UTE AUDIOTEC-Centro T. Acústico.*

*Con posterioridad al período de exposición pública se remitió escrito de la Confederación Hidrográfica del Duero, Registro de Entrada nº 403, de 14 de febrero de 2.013, informando favorablemente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Ayllón "**Delimitación de los nuevos sectores SU-NC "Carretera de Soria y SUR "Camino de Saldaña"**.*

*Visto que durante el período de información pública, se han presentado las siguientes alegaciones:*

*N.º de registro de entrada: 06.*

*Nombre y apellidos: Justa Martínez Agueda, Pilar Peña Martínez, Carmen Peña Martínez y Sara Peña Martínez, solicita se rectifique la descripción gráfica de la finca, también la imagen ya que la que se adjunta en e proyecto no corresponde y se tengan en cuenta las 98 áreas de superficie de la finca.*

*N.º de registro de entrada: 47.*

*Nombre y apellidos: Dolores Nieto Arribas, solicita indemnización por que la nueva parcela pasa a 1.750 m2, reduciendo m2 originales de 2.000 m2.*

*N.º de registro de entrada: 66.*

*Nombre y apellidos: Adela Hernando Olivares, solicita inclusión de la parcela Camino de Saldaña nº 20, en el nuevo sector de SU\_NC. Carretera de Soria.*

*Visto que al respecto de las alegaciones, se ha emitido informe por el equipo redactor de fecha 13 de marzo de 2.013, en relación a las mismas con las siguientes propuestas:*

*Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por **Dª. Dolores Nieto Arribas** y **Dª. Adela Hernando Olivares** en relación con el expediente de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, por los motivos expresados en el informe del equipo redactor, el 13 de marzo de 2.013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.*



*Estimar parcial de las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Justa Martínez Agueda, D<sup>a</sup>. Pilar Peña Martínez, D<sup>a</sup>. Carmen Peña Martínez y D<sup>a</sup>. Sara Peña Martínez en relación con el expediente de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales referenciado, por los motivos expresados en el informe del equipo redactor, el 13 de marzo de 2.013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe.*

*Al respecto de los informes sectoriales recibidos, se emitió informe por el equipo redactor de fecha **13 de marzo de 2.013**, respondiendo a los mismos.*

*Visto que al respecto de las alegaciones, sugerencias y alternativas e informes, se ha emitido informe por el Arquitecto redactor de la Modificación D. Gonzalo Bobillo de Lamo, de fecha 9 de julio de 2.013, proponiendo a la a Corporación las siguientes modificaciones en el documento de aprobación inicial:*

**A. Modificaciones derivadas de las consideraciones expresadas en los informes sectoriales emitidos sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Modificación Puntual.**

**B. Modificaciones derivadas de la estimación de las alegaciones presentadas al documento**

**C. Modificaciones relacionadas con una mejora de la ordenación propuesta por las NUM de los errores detectados.**

*Modificaciones que han sido recogidas en el documento de fecha julio de 2.013, de **Delimitación de los nuevos sectores SU-NC "Carretera de Soria y SUR "Camino de Saldaña" y Estudio de Impacto Ambiental de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Ayllón.***

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 20 de junio de 2.013, se propone a la Comisión de Urbanismo la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** *Desestimar la alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Dolores Nieto Arribas y D<sup>a</sup>. Adela Hernando Olivares en relación con el expediente de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales, por los motivos expresados en el informe del equipo redactor, el 13 de marzo de 2.013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.*

**SEGUNDO.** *Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Justa Martínez Agueda, D<sup>a</sup>. Pilar Peña Martínez, D<sup>a</sup>. Carmen Peña Martínez y D<sup>a</sup>. Sara Peña Martínez en relación con el expediente de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales referenciado, por los motivos expresados en el informe del equipo redactor, el 13 de marzo de 2.013, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe.*

**TERCERO.** *Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de las Normas Urbanísticas Municipales **Delimitación de los nuevos sectores SU-NC "Carretera de Soria y SUR "Camino de Saldaña" y el Estudio de Impacto Ambiental de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales"**, con las modificaciones*



resultantes de los informes sectoriales emitidos, de las alegaciones formuladas y de la mejora de la ordenación propuesta por las NUM y derivadas de los errores detectados, que han sido recogidos por el equipo redactor de la modificación, en el documento presentado Por D. Gonzalo Bobillo del Amo, el día 9 de julio de 2.013, y que no supone una modificación sustancial respecto al documento aprobado inicialmente.

**CUARTO.** Notificar al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma, Comisión Territorial de Urbanismo, la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva.

El acuerdo también debe notificarse a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, a quienes se personaran durante el período de información pública y, en caso de iniciativa privada, al promotor, en virtud del artículo 174 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**Después de diversas deliberaciones, se acordó por unanimidad con los tres votos a favor de D. Miguel Gómez Arnanz, D. César Buquerín Barbolla, y D. Pablo Casas Nieto, dictaminar favorablemente la propuesta de la Alcaldía referida a la aprobación provisional de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales del Municipio de Ayllón, Delimitación de los nuevos sectores SU-NC "Carretera de Soria y SUR "Camino de Saldaña" y el Estudio de Impacto Ambiental de la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales", para someter el presente dictamen a la aprobación del Pleno de la Corporación.**

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a la aprobación del Pleno el anterior dictamen.

## VOTACION

Sometido a su aprobación por el Pleno, se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Urbanismo, referido a la **Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales del Municipio de Ayllón, Delimitación de los nuevos sectores SU-NC "Carretera de Soria y SUR "Camino de Saldaña" y el Estudio de Impacto Ambiental**, por unanimidad, con el quórum de mayoría absoluta, con cuatro votos a favor de los Concejales del Grupo Popular y tres votos a favor de los Concejales del Grupo socialista.

## 3º.- EMISIÓN DE DICTAMEN, SOBRE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR ASISTENCIA A LA VISITAS GUIADAS DE LA VILLA DE AYLLÓN.-

Habiéndose emitido dictamen de forma unánime desde la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, respecto a la *Ordenanza fiscal de la Tasa por asistencia a las visitas guiadas de la Villa de Ayllón*, en fecha 17 de julio de 2013, y que literalmente dice:

*Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 9-4-2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las*



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

*Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 15-5-2013, al estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por la prestación de servicios de visita guiada en el Municipio de Ayllón y al informe-propuesta de Secretaría de fecha 21 de mayo de 2.013.*

*Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de los servicios y actividades administrativas, por la prestación de servicios de visita guiada en el Municipio de Ayllón, y se **propone a la Comisión de Cuentas la adopción del siguiente ACUERDO:***

**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por las **Visitas guiadas que se celebren en el Municipio de Ayllón** y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, que se recoge en el expediente.*

**SEGUNDO.** *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**La Comisión Especial, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de la Presidencia de dictaminar favorablemente la aprobación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por Asistencia a las visitas guiadas de la Villa de Ayllón, elevándose el dictamen al Pleno como órgano competente para su aprobación.**

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2, e. y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometiéndose al del Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por las **Visitas guiadas que se celebren en el Municipio de Ayllón** y la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, que se recoge en el expediente.*

**SEGUNDO.** *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**DEBATE**



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, recordando su posición favorable en la Comisión de cuentas, pero considerando que la economía de las familias es delicada, y que las visitas guiadas es positivo para Ayllón ya que genera beneficios tanto para el comercio como para la hostelería, la tasa de 60 euros como mínimo le parece que es elevada, planteando modular la tasa según el número del grupo que realice la visita, proponiendo que fuera del siguiente modo:

- Grupo mínimo de 6 personas, 4 euros por persona.
- Grupo de 8 a 15 personas 3 euros por persona.
- Grupo de más de 15 personas reducción de la tasa a 2 euros por persona.
- Grupos de más de 30 personas hasta 60, un euro por persona.

Responde la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que la tasa es de nueva creación y para aprobarla es necesario elaborar un estudio económico que, forma parte del expediente de tramitación y que se estudió en Comisión. Sostiene que en esta cuestión el número de usuarios no baja el coste del servicio. Tal como está planteada lo máximo que puede costar es 10 euros por persona si el grupo fuese de seis personas que es el mínimo, pero que la experiencia de este Ayuntamiento nos indica que, normalmente los grupos son mayores y ese precio se distribuye entre más personas.

Añadiendo que el dictamen adoptado por la Comisión de Cuentas, parece razonable, ya que se han estudiado los precios en otros Municipios, y que, una vez aprobada se puede evaluar la aplicación de la tasa en función de su implantación y reconsiderarla si se estima conveniente.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, afirma que el Dictamen de la Comisión Informativa no es vinculante, se puede adoptar un acuerdo distinto si lo acuerda el Pleno.

Responde la Alcaldesa insistiendo en que la tasa esta bien estudiada, se ha comparado con las ordenanzas de otros municipios, se ha propuesto considerando que cubra los costes que supone al Ayuntamiento la visita guiada y que hay que ver como funciona y se puede modificar, se trata de una ordenanza nueva y según se vaya aplicando se verá su adecuación o la conveniencia de revisarla como estamos haciendo con el resto de las que conforman el punto del orden del día.

Afirma al Concejal D. Alberto Navas Sanz, que la tasas tratan de recuperar el coste del servicio, y que los espacios que se utilizan, también están destinados a otros usos con lo que no se encarece el precio de la visita guiada.

El Concejal D. Teodoro Nieto Antón, expone que las visita guiadas requieren la formación de dos personas capacitadas para informar sobre de la Villa de Ayllón, y hay que pagarlas, y el precio a cobrar tiene que ser suficiente para no perder dinero como pasa con las visitas teatralizadas, en las que no habría visita teatralizada para grupos de menos de 20 personas, por no ser rentable, sin embargo se celebran siempre independientemente del número de personas.

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, explica que la visita guiada solo se hace si está concertada, si no es así no se hace, y no suelen ser grupos pequeños sino grupos mas bien numerosos, insistiendo que si no funciona después se puede corregir, pero ahora es necesario aprobar la ordenanza.

### VOTACION



Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobado el dictamen de la Comisión de Cuentas, con el voto a favor de los cuatro concejales del Grupo Popular y tres votos en contra de los concejales del Grupo Socialista.

**4º.- ADOPCIÓN ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS Y BARRACAS, CASETAS DE VENTA, KIOSKOS, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.**

Habiéndose emitido dictamen de forma unánime desde la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad respecto a la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la Instalación de Puestos y barracas, Casetas de venta, kioskos, espectáculos, atracciones situados en Terrenos de uso público Local con finalidad lucrativa, así como industrias callejeras y ambulantes, en fecha 17 de julio de 2013, y que literalmente dice:

*Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 29-7-2013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 29-7-2013 y al estudio técnico-económico del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, concretamente por la Instalación de Puestos y barracas, Casetas de venta, kioskos, espectáculos, atracciones situados en Terrenos de uso público Local con finalidad lucrativa, así como industrias callejeras y ambulantes.*

*Teniendo en cuenta que las vigentes tarifas fueron aprobadas por el Pleno en el año 1.998, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de diciembre de 1.998, son las siguientes:*

<b>LICENCIA ANUAL</b>	<b>TARIFA AÑO 2013</b>
<i>Puestos pequeños (de 1 a 6 metros lineales)</i>	<i>120,20 euros/año</i>
<i>Puestos medianos (de 6 a 8 metros lineales)</i>	<i>150,25 euros/año</i>
<i>Puestos grandes (de 8 a 10 metros lineales)</i>	<i>180,30 euros/año</i>
<b>SIN LICENCIA ANUAL JULIO Y AGOSTO</b>	<b>TARIFA</b>
<i>Puestos pequeños</i>	<i>4,80 euros/día</i>
<i>Puestos medianos</i>	<i>6,00 euros/día</i>
<i>Puestos grandes</i>	<i>7,21 euros/día</i>
<b>SIN LICENCIA ANUAL RESTO MESES</b>	<b>TARIFA</b>
<i>Puestos pequeños</i>	<i>2,40 euros/día</i>
<i>Puestos medianos</i>	<i>3,00 euros/día</i>
<i>Puestos grandes</i>	<i>3,60 euros/día</i>

*Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y se propone a la Comisión de Cuentas la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** *Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la Instalación de Puestos y barracas, Casetas de venta, kioskos,*



**espectáculos, atracciones situados en Terrenos de uso público Local con finalidad lucrativa, así como industrias callejeras y ambulantes, siguiente:**

*Artículo 7 Tarifas:*

*7.2 Tarifas. Las tarifas serán las siguientes:*

*1. Por la obtención de la respectiva licencia para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo, durante todo el año, en el día fijado, jueves, y previa aportación de los documentos exigidos por la legislación vigente, se establecen las siguientes cuotas:*

*Puestos pequeños (de 1 a 6 metros lineales) **180,00 €/año.***

*Puestos medianos (de 6 a 8 metros lineales) **225,00 €/año.***

*Puestos grandes (de 8 a 10 metros lineales) **270,00 €/año.***

*2.- Por la ocupación del puesto en el mercadillo y previa autorización, sin proveerse de la licencia anual del apartado anterior, se fijan las siguientes tarifas:*

*A) Los meses de julio y agosto:*

*Por cada día tres euros (3) por metro lineal del puesto.*

*B) El resto de los meses:*

*Por cada día un euro (1) por metro lineal del puesto.*

**SEGUNDO.** *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**CUARTO.** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*

**La Comisión Especial, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de la Presidencia de dictaminar favorablemente la aprobación de la modificación de tarifas de la Ordenanza fiscal de la Tasa por Instalación de Puestos y barracas, Casetas de venta, kioskos, espectáculos, atracciones situados en Terrenos de uso público Local, así como industrias callejeras y ambulantes, elevándose el dictamen al Pleno como órgano competente para su aprobación.**

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2, e. y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometiéndose al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la **Instalación de Puestos y barracas, Casetas de venta, kioskos,**





**espectáculos, atracciones situados en Terrenos de uso público Local con finalidad lucrativa, así como industrias callejeras y ambulantes, siguiente:**

Artículo 7 Tarifas:

7.2 Tarifas. Las tarifas serán las siguientes:

1. Por la obtención de la respectiva licencia para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo, durante todo el año, en el día fijado, jueves, y previa aportación de los documentos exigidos por la legislación vigente, se establecen las siguientes cuotas:

Puestos pequeños (de 1 a 6 metros lineales) **180,00 €/año.**

Puestos medianos (de 6 a 8 metros lineales) **225,00 €/año.**

Puestos grandes (de 8 a 10 metros lineales) **270,00 €/año.**

2.- Por la ocupación del puesto en el mercadillo y previa autorización, sin proveerse de la licencia anual del apartado anterior, se fijan las siguientes tarifas:

B) Los meses de julio y agosto:

Por cada día tres euros (3) por metro lineal del puesto.

B) El resto de los meses:

Por cada día un euro (1) por metro lineal del puesto.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **DEBATE.**

Interviene el Concejal D. Pablo Casas Nieto, manifestando que considera elevada la subida del precio de la tasa para los puestos de diario, que no pagan cuota anual, ya que supone un aumento considerable respecto a lo que estaban pagando hasta ahora.

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, le informa que las tarifas de la tasa no se revisan desde el año 1.998, que se ha comparado con la que tienen implantada municipios cercanos al nuestro y que, además, se ha estudiado la evolución del IPC antes de ser dictaminada en Comisión.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, expone que se han estudiado las tarifas de otros Municipios, y las del Ayuntamiento de Ayllón con la subida prevista estarían por debajo de aquellas y que se trata de favorecer a los que pagan la cuota anual de venta ambulante.



## VOTACION

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobado el dictamen de la Comisión de Cuentas, con el voto a favor de los cuatro concejales del Grupo Popular y del Concejales D. Alberto Navas Sanz del Grupo Socialista y dos abstenciones de los concejales D<sup>a</sup>. Rocío Barbolla Agueda y D. Pablo Casas Nieto del Grupo Socialista.

### 5º.- ADOPCIÓN ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN TARIFAS DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL.-

Habiéndose emitido dictamen de forma unánime desde desde la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, respecto a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por **UTILIZACION DE LA ESCUELA INFANTIL**, en fecha 17 de julio de 2013, y que literalmente dice:

*Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 29-7-2.013, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 29-7-2.013, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local.*

*Esta Presidencia considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se debería de ajustar a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, y se propone a la Comisión de Cuentas la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por **UTILIZACION DE LA ESCUELA INFANTIL** en el **Artículo 7. Tarifas**, con la redacción que a continuación se recoge:

**Artículo 7. Tarifas.** Las tarifas de la Tasa serán las siguientes en función de los servicios y el tiempo que se utilice la Escuela Infantil:

CONCEPTOS UTILIZACION ESCUELA INFANTIL	Tarifa
<input type="checkbox"/> <b>Matriculación por curso escolar:</b>	30,00 euros
<input type="checkbox"/> <b>Por plaza nivel I, nivel II y nivel III, media jornada:</b>	110,00 euros/mes
<input type="checkbox"/> <b>Por plaza nivel I, nivel II y nivel III, jornada completa:</b>	160,00 euros/mes
<b>COMEDOR ESCUELA INFANTIL</b>	<b>Tarifa</b>
<input type="checkbox"/> <b>Por plaza servicio comedor nivel I, mientras toma biberón:</b>	30,00 euros/mes
<input type="checkbox"/> <b>Por plaza servicio comedor nivel I, nivel II y nivel III:</b>	70,00 euros/mes *



<input type="checkbox"/> <b>Uso puntual del comedor:</b>	8 euros/día	
<b>PROGRAMA CENTROS ABIERTOS</b>	<b>Tarifa **</b>	
<input type="checkbox"/> <b>Media jornada:</b>	110,00 euros/mes	
<input type="checkbox"/> <b>Jornada completa:</b>	160,00 euros/mes	
<input type="checkbox"/> <b>Días puntuales, media jornada:</b>	6,00 euros/día	
<input type="checkbox"/> <b>Días puntuales, jornada completa:</b>	8,00 euros/día	
<b>Ampliación de horario ordinario (por hora o fracción):</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Tarifa</b>
<b>60 minutos</b>	30 euros/mes	4 €/día
<b>45 minutos</b>	24 euros/mes	3 €/día
<b>30 minutos</b>	16 euros/mes	2 €/día
<b>15 minutos</b>	8 euros/mes	1 €/día

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**La Comisión Especial, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de la Presidencia de dictaminar favorablemente la aprobación la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por UTILIZACION DE LA ESCUELA INFANTIL en el Artículo 7. Tarifas, elevándose el dictamen al Pleno como órgano competente para su aprobación.**

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2, e. y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometiéndose al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por **UTILIZACION DE LA ESCUELA INFANTIL** en el **Artículo 7. Tarifas**, con la redacción que a continuación se recoge:

**Artículo 7. Tarifas.** Las tarifas de la Tasa serán las siguientes en función de los servicios y el tiempo que se utilice la Escuela Infantil:

CONCEPTOS UTILIZACION ESCUELA INFANTIL	Tarifa
--	--------



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

<input type="checkbox"/> Matriculación por curso escolar:	30,00 euros	
<input type="checkbox"/> Por plaza nivel I, nivel II y nivel III, media jornada:	110,00 euros/mes	
<input type="checkbox"/> Por plaza nivel I, nivel II y nivel III, jornada completa:	160,00 euros/mes	
<b>COMEDOR ESCUELA INFANTIL</b>	<b>Tarifa</b>	
<input type="checkbox"/> Por plaza servicio comedor nivel I, mientras toma biberón:	30,00 euros/mes	
<input type="checkbox"/> Por plaza servicio comedor nivel I, nivel II y nivel III:	70,00 euros/mes *	
<input type="checkbox"/> Uso puntual del comedor:	8 euros/día	
<b>PROGRAMA CENTROS ABIERTOS</b>	<b>Tarifa **</b>	
<input type="checkbox"/> Media jornada:	110,00 euros/mes	
<input type="checkbox"/> Jornada completa:	160,00 euros/mes	
<input type="checkbox"/> Días puntuales, media jornada:	6,00 euros/día	
<input type="checkbox"/> Días puntuales, jornada completa:	8,00 euros/día	
<b>Ampliación de horario ordinario (por hora o fracción):</b>	<b>Tarifa</b>	<b>Tarifa</b>
<b>60 minutos</b>	30 euros/mes	4 €/día
<b>45 minutos</b>	24 euros/mes	3 €/día
<b>30 minutos</b>	16 euros/mes	2 €/día
<b>15 minutos</b>	8 euros/mes	1 €/día

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### VOTACION

Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobado el dictamen de la Comisión de Cuentas, por unanimidad, con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo Popular y los tres Concejales del Grupo Socialista.

Se incorpora a la sesión el Concejal D. Martín Olivares Martínez.



**6º.- ADOPCIÓN ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O SUPRESIÓN DE LOS FICHEROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CONFORME A LA LEY DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Habiéndose emitido dictamen de forma unánime desde La Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, respecto a la aprobación de la Ordenanza reguladora de la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas, Ley Orgánica de Protección de la Protección de Datos de carácter personal, en fecha 17 de julio de 2013, y que literalmente dice:

*Visto el informe de Secretaría de fecha 29-7-2013, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza reguladora de de la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas, Ley Orgánica de Protección de la Protección de Datos de carácter personal.*

*Visto el proyecto elaborado por los Servicios de Asistencia de la Diputación Provincial de Segovia de la Ordenanza reguladora de de la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas, Ley Orgánica de Protección de la Protección de Datos de carácter personal.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Informativa de Cuentas la siguiente Propuesta de **ACUERDO**:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas, Ley Orgánica de Protección de la Protección de Datos de carácter personal.*

**ORDENANZA DEL AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AYLLÓN.**

*El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.*

*El Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.*

*En virtud de lo expresado, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de 2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:*

**Primero.- Inscripción.**



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

*Notificar los ficheros de datos de carácter personal contenidos en los anexos de la presente Ordenanza, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Los ficheros aprobados con datos de carácter personal se relacionan en el Anexo I de la presente Ordenanza.*

### **Segundo.- Supresión.**

*Notificar los ficheros de datos de carácter personal contenidos, a la Agencia Española de Protección de Datos, para su supresión del Registro General de Protección de Datos. Los ficheros a suprimir con datos de carácter personal se relacionan en el Anexo II de la presente Ordenanza.*

### **Tercero. - Medidas de seguridad.**

*Los ficheros que se recogen en el Anexo de la presente Ordenanza, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.*

### **Cuarto.- Publicación.**

*De conformidad con lo acordado se ordena que la presente Ordenanza sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.*

### **Quinto.- Registro.**

*En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.*

### **Sexto.- Entrada en vigor.**

*La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.*

### **Disposición adicional. -**

*Creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Protección de Datos de Carácter Personal, la creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal contemplados una vez aprobada la presente Ordenanza, se realizará mediante decreto de Alcaldía. Estos decretos, conjuntamente con los ficheros de nueva creación, modificación o supresión se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, procediendo a su posterior inscripción en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.*

**SEGUNDO.** *Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Mancomunidad, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*



**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

**La Comisión Especial, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta de la Presidencia de dictaminar favorablemente la aprobación la modificación de la Ordenanza reguladora de la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas, Ley Orgánica de Protección de la Protección de Datos de carácter personal, elevándose el dictamen al Pleno como órgano competente para su aprobación.**

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2, d. y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometiéndose al del Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas, Ley Orgánica de Protección de la Protección de Datos de carácter personal.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Mancomunidad, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

#### **VOTACION**

**Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobado el dictamen de la Comisión de Cuentas, por unanimidad, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Popular y los tres Concejales del Grupo Socialista, asistentes a la sesión.**

#### **7º.- ADOPCIÓN ACUERDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-**

Habiéndose emitido dictamen de forma unánime desde la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, respecto a la Modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras, en fecha 17 de julio de 2013, y que literalmente dice:

*Se informa por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que habiéndose detectado en relación con las naves agrícolas que se ejecutan en el Municipio, que son de gran simplicidad, que el coeficiente recogido en la Ordenanza fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras supone un presupuesto muy superior a los precios de la zona, se ha realizado una propuesta de modificación de coeficientes para el apartado 3 NAVES ALMACENES, lo que supondría una modificación, de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras provisionalmente, que es el siguiente:*



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras en el Artículo 6. Base imponible, consistente en que en el punto 4. a) dentro de los valores de los coeficientes tipológico y de características se fijan según el siguiente detalle para cada tipología edificatoria y/o constructiva:

### EPIGRAFE 3. NAVES ALMACENES.

Epígrafe	Tipología	Valor Ct.
3.1	Cobertizos sin ningún cerramiento lateral	0,15
3.2	Naves de gran simplicidad en suelo rústico	0,25
3.2	Naves de gran simplicidad en suelo urbano/polígonos industriales	0,30
3.4	Resto de naves	0,60
3.5	Oficinas en el interior de las naves	0,80
3.6	Edificios de aparcamientos	0,60
3.7	Naves Industriales de varias plantas	1,00
3.8	Naves con instalaciones complejas	1,00

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**La Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Presidencia de dictaminar favorablemente la modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras, EPIGRAFE 3. NAVES ALMACENES, elevándose el dictamen al Pleno como órgano competente para su aprobación.**

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2, e. y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometiéndose al del Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras en el Artículo 6. Base imponible, consistente en que en el punto 4. a) dentro de los valores de los coeficientes tipológico y de características se fijan según el siguiente detalle para cada tipología edificatoria y/o constructiva:

### EPIGRAFE 3. NAVES ALMACENES.

Epígrafe	Tipología	Valor Ct.
----------	-----------	-----------





## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

3.1	Cobertizos sin ningún cerramiento lateral	0,15
3.2	Naves de gran simplicidad en suelo rústico	0,25
3.2	Naves de gran simplicidad en suelo urbano/polígonos industriales	0,30
3.4	Resto de naves	0,60
3.5	Oficinas en el interior de las naves	0,80
3.6	Edificios de aparcamientos	0,60
3.7	Naves Industriales de varias plantas	1,00
3.8	Naves con instalaciones complejas	1,00

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### VOTACION

**Sometida a su aprobación por el Pleno, queda aprobado el dictamen de la Comisión de Cuentas, por unanimidad, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo Popular y los tres Concejales del Grupo Socialista, asistentes a la sesión.**

## II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

### II.- 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa, da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, cuya copia ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión, dándose el Pleno por enterado de los Decretos de Alcaldía, que van desde el número 188 de 28 de junio de 2.013, al número 246 de uno de agosto de 2.013, que son los siguientes:

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 188/ 2013, EN AYLLÓN, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **SE RESUELVE** aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **4.602,00 €**.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 189/ 2013, EN AYLLÓN, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2<sup>a</sup> del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **SE RESUELVE** aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **12.306,63 €**.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 190/ 2013, EN AYLLÓN, A DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Resultando que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento por escrito de 14 de junio de 2.013, Registro de Entrada nº 1.455, remitido por D<sup>a</sup>. ELENA SANZ HERRERO, en representación de REALES SEGUROS, de la reclamación de que asuma el Ayuntamiento la responsabilidad patrimonial, derivada de los daños sufridos por el vehículo matrícula 1585BKC, propiedad de D. Faustino Aylagas Hernández, al colisiona con un corzo en la Ctra. N-110 kilómetro 92,1, dentro del Coto de Caza SG-10.002, del que es titular el Ayuntamiento de Ayllón.

#### RESUELVO

Inadmitir la reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida a este Ayuntamiento de Ayllón, realizada por escrito de 14 de junio de 2.013, Registro de Entrada nº 1.455, de D<sup>a</sup>. ELENA SANZ HERRERO, en representación de REALES SEGUROS, inadmisión que se fundamenta en no estar suficientemente acreditada, la relación de causalidad entre la lesión y el funcionamiento del servicio público, ya que no ha quedado probado que el accidente se produjera en dicho punto kilométrico y que fuera provocado por un corzo.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 191/ 2013, EN AYLLÓN, A DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Resultando que este Ayuntamiento ha tenido conocimiento por escrito de 30 de abril de 2.013, Registro de Entrada nº 1037, remitido por D<sup>a</sup>. PILAR CASADO SASTRE en representación de SEGUROS CATALANA DE OCCIDENTE S.A, de la reclamación de que asuma el Ayuntamiento la responsabilidad patrimonial, derivada de los daños sufridos por el **vehículo matrícula 3124-CRB, conducido por D. David Crespo Peñas**, al colisionar con un corzo en la Ctra. N-110 kilómetro 92, dentro del Coto de Caza SG-10.002, del que es titular el Ayuntamiento de Ayllón.

#### RESUELVO

Inadmitir la reclamación de responsabilidad patrimonial dirigida a este Ayuntamiento de Ayllón, por



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

escrito de 26 de mayo de 2.013, Registro de Entrada nº 8746, remitido por D<sup>a</sup>. PILAR CASADO SASTRE en representación de SEGUROS CATALAN DE OCCIDENTE S.A, inadmisión que se fundamenta en **que de existir la responsabilidad por daños por importe de 1.443,65 euros, sufridos en el vehículo matrícula 3124-CRB**, conducido por D. David Crespo Peñas, al colisionar con un corzo en la Ctra. N-110, kilómetro 92, dentro del Coto de Caza SG-10.002, **correspondería a la Asociación de Cazadores La Martina de Ayllón, con CIF. Nº 40116360**, conforme consta en el contrato dentro de las obligaciones del adjudicatario del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza SG-10.002, está la de "Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse derivados de la actividad cinegética en toda la superficie del coto de caza."

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 192/13, EN AYLLÓN A UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

**Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.**

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencia que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2<sup>a</sup> del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **SE RESUELVE** aprobar relación de facturas y ordenar el pago por importe total de **11.649,91 €**.

FECHA	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE €
MARZO 2013	GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A.	ELECTRICIDAD MARZO	3.240,81 €
MARZO 2013	UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L.	ELECTRICIDAD MARZO	8.409,10 €
<b>TOTAL</b>			<b>11.649,91 €</b>

### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 193/13, EN AYLLÓN A DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Dña Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

En base a la "Resolución de 21 de diciembre de 2010, por la que convocan subvenciones a Entidades Locales de Castilla y León para la construcción o reforma de consultorios locales, durante los ejercicios 2.011, 2.012 y 2.013", se solicitaron por el Ayuntamiento de Ayllón la ayudas para la **Adecuación y Reforma del Consultorio de Santibáñez**, con fecha 20 de enero de 2.011, concediéndose una **SUBVENCIÓN por importe de 15.142 euros**.

Resultando que la ejecución de las obras subvencionadas, conforme las previsiones del Proyecto redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup>. Inés Ramos Vereja, suponen una inversión total de 64.372,67 euros, **SE RESUELVE** renunciar a la subvención citada y proceder al reintegro de la cantidad de 14.489,99 euros, ingresada por la Gerencia Regional de Salud a este Ayuntamiento, el día 28 de diciembre de 2.011, como anticipo de la subvención.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 194/2013, EN AYLLÓN, A DOS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia),

Vista la petición formulada por:

Apellidos y Nombre	Documento	Op.	F. Operación	Dirección
ENCINAS GONZÁLEZ, M <sup>a</sup> VICTORIA	52081804-Y	CR	02/07/2013	CL DON J. M. PÉREZ ARROYO, Nº 17 – 1º A
JIMENO ENCINAS, M <sup>a</sup> DEL MAR	02593229-W	CR	02/07/2013	CL DON J. M. PÉREZ ARROYO, Nº 17 – 1º A
JIMENO ENCINAS, DANIEL	02593230-A	CR	02/07/2013	CL DON J. M. PÉREZ ARROYO, Nº 17 – 1º A

**SE RESUELVE** proceder a su anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes, con efectos de alta e inscripción a partir de la fecha de este Decreto, por CAMBIO DE RESIDENCIA.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 195/ 2013, EN AYLLÓN, A TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público **SE RESUELVE** aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de 7.231,21 €.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 196/ 2013, EN AYLLÓN, A TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **SE RESUELVE** aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de 4.550,82 €.



**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 197/2013, EN AYLLON, A TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Vista la solicitud D. VALENTIN SANZ VARAS, de que se le facilite la copia de la Sentencia del expediente de recuperación del vial público C/ Mesones de Francos, y el informe de Secretaría de 3-7-2013, sobre la Legislación aplicable y procedimiento a seguir. **SE RESUELVE:** autorizar a D. VALENTIN SANZ

FECHA	FRA	TERCERO	CONCEPTO	BASE €	IVA € IRPF €	TOTAL €
29/10/2012	12000843	HNOS OLIVARES GIL, S.L.	DESPLAZAMIENTOS GENERADOR	480,00	100,80	580,80
30/04/2013	01/0213	INES RAMOS VEREA	ASESORAMIENTO TECNICO ABRIL 2013	1.323,34	277,90 -277,90	1.323,34
31/05/2013	02/0213	INES RAMOS VEREA	ASESORAMIENTO TECNICO MAYO 2013	1.323,34	277,90 -277,90	1.323,34
28/06/2013	03/0213	INES RAMOS VEREA	ASESORAMIENTO TECNICO JUNIO 2013	1.323,34	277,90 -277,90	1.323,34
<b>TOTAL</b>						<b>4.550,82</b>

**VARAS**, para que le facilite la copia de la Sentencia 125/2013, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, que declara ajustado a derecho el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 16 de octubre de 2.012, relativo al expediente de recuperación del vial público C/ Mesones de Francos, ya que tiene la condición de interesado al haber sido parte en el expediente administrativo.

**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 198/ 2013, EN AYLLÓN, A TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencia que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2<sup>a</sup> del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **SE RESUELVE** aprobar relación de facturas y ordenar su pago por un importe total de **22.232,34 €**.

**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 199 / 2013, EN AYLLON, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Visto el expediente instruido a instancia de D<sup>a</sup>. Pilar, D. Jesús y D. José María Pagador Cuesta, provistos de DNI nº 53.331.164 Y, 53.084.348 A y 52.407.688 A, respectivamente, para la obtención de licencia urbanística de obra mayor de "demolición de vivienda, y proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar", **SE RESUELVE** conceder licencia urbanística para la obra mayor Nº MA 07/13, a favor de D<sup>a</sup>.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Pilar, D. Jesús y D. José María Pagador Cuesta, provistos de DNI nº 53.331.164 Y, 53.084.348 A y 52.407.688 A, respectivamente, para "demolición de vivienda, y proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar", sobre las parcelas ubicadas en Calle Iglesia nº 5 del núcleo de Grado del Pico, parcela con referencia catastral nº 9328401 VL 6892 N 0001 XY, y Calle Iglesia suelo del núcleo de Grado del Pico, parcela con referencia catastral nº 9328430 VL 7792 N 0001 KD, de acuerdo con el documento redactado por el arquitecto D. Santiago Velasco Sánchez, y visado con fechas 16/07/2012 y 09/04/2013.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 200/13, EN AYLLÓN A CINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-**

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia,

En base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **SE RESUELVE:**

Aprobar la documentación aportada en concepto de justificación del gasto parcial de 7.800,00 € en el desarrollo de la actividad relativa a la organización de los festejos taurinos de San Miguel 2012 y ordenar el pago de 7.800,00 €, a favor de la Asociación Cultural Taurina El Paseillo.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 201/2013, EN AYLLÓN, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

Dª. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Vista la **solicitud D. MANUELA DE LA MORENA GARCIA**, de que se le facilite acceso al proyecto y expediente de licencia de obra para inmueble sito en la Travesía de San Juan de Ayllón, de D. Miguel Angel Pérez Arribas.

#### **SE RESUELVE:**

Autorizar a por **Dª. Manuela de la Morena**, el acceso al proyecto y expediente de licencia de obra para inmueble sito en la Travesía de San Juan de Ayllón, de D. Miguel Angel Pérez Arribas, ya que tiene la condición de interesada al ser propietaria del edificio colindante.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 202/2013, EN AYLLÓN, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

Dª. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Vista la solicitud de **D. PAULINO DE PABLO MIGUEL**, de que se le facilite la copia de la Sentencia del expediente de recuperación del vial público C/ Mesones de Francos, y el informe de Secretaría de 3-7-2013, sobre la Legislación aplicable y procedimiento a seguir.

#### **SE RESUELVE:**



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Autorizar a D. PAULINO DE PABLO MIGUEL, para que se le facilite la copia de la Sentencia 125/2013, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Segovia, que declara ajustado a derecho el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 16 de octubre de 2.012, relativo al expediente de recuperación del vial público C/ Mesones de Francos, ya que tiene la condición de interesado al haber sido parte en el expediente administrativo de recuperación de la C/ Mesones de Francos, tal como consta en el referido acuerdo.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 203 / 2013, EN AYLLON, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup> Sonia Palomar Moreno, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia),

Con relación a los expedientes que se tramitan, a instancia de los titulares que a continuación se detallan, para la obtención de LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MENOR, en vista de la documentación presentada e informes recabados por los Servicios Técnicos Municipales, y en base a las atribuciones ostentadas por esta Alcaldía, SE RESUELVE:

***Practicar las liquidaciones correspondientes en concepto de I.C.I.O y conceder las correspondientes LICENCIAS DE OBRA MENOR solicitadas, dejando a salvo el derecho de propiedad y el perjuicio a terceros, y condicionadas en su caso, al cumplimiento de lo establecido en el informe urbanístico, a favor de:***

D. JUAN ESTEBAN ÁGUEDA, licencia de obra menor nº ME 20/13, para llevar a cabo obras consistentes en “demolición de tabique interior y ejecución de uno nuevo de 4,50 x 2,50 m”, en inmueble sito en el nº 4 de la calle Carnicería, de Ayllón.

D. MANUEL GARCÍA MORENO, licencia de obra menor nº ME 21/13 para llevar a cabo obras consistentes en “demolición de tabique interior de 7 m<sup>2</sup>”, en inmueble sito en el nº 4 de la calle Pellejeros, de Ayllón.

D. LÁZARO ARRANZ GARCÍA, licencia de obra menor nº ME 22/13 para llevar a cabo obras consistentes en “cerramiento de 1,80 m de altura de la parcela 5178 del polígono 105 (Estebanvela), en laterales y fondo de parcela”.

D. ROBERTO RUIZ GARCÍA, licencia de obra menor nº ME 23/13 para llevar a cabo obras consistentes en “ejecución de pared de bloque de 12 m de largo con altura de 1,70 m” en lateral este del inmueble sito en el nº 19 de la calle Antonio Alonso, del núcleo de Valvieja.

D. PABLO AZUARA CUENCA, licencia de obra menor nº ME 24/13 para llevar a cabo obras consistentes en “desescombro y finalización del derribo” de construcción sita en el nº 14 de la calle Eras del núcleo de Valvieja.

D. MARCELO SANZ DE PABLO, licencia de obra menor nº ME 25/13 para llevar a cabo obras consistentes en “reparación de cerramiento de piedra de 7 m y nuevo vallado metálico de 46 m”, de la parcela 5198 del polígono 103, del núcleo de Francos.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CRUZ MARTÍN DE DIEGO, licencia de obra menor nº ME 26/13 para llevar a cabo obras consistentes en “reparación de tejado de 140 m<sup>2</sup> (levantar teja, poner tabla y onduline y volver a colocar teja)” en inmueble sito en el nº 2X de la Calle Iglesia, del núcleo de Saldaña de Ayllón.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 204/2013, EN AYLLON, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia),

Vista la petición formulada por:

Apellidos y Nombre	Documento	Op.	F. Operación	Dirección
SANZ DELGADO, LORENA CARMEN	70256790-R	CR	04/07/2013	CL DON J. M. PÉREZ ARROYO, Nº 32 – 2º A

### SE RESUELVE:

Proceder a su anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes, con efectos de alta e inscripción a partir de la fecha de solicitud, por CAMBIO DE RESIDENCIA.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 205/2013, EN AYLLON, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Vista la solicitud de **D. MIGUEL ANGEL BARRERA**, de que se le facilite la copia del Acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 12 de junio de 2.013 y del documento de convocatoria de la sesión del mismo, y el informe de Secretaría de 9-7-2013, sobre la Legislación aplicable y procedimiento a seguir.

### SE RESUELVE:

Autorizar a **D. MIGUEL ANGEL BARRERA**, para que se le facilite la copia del Acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 12 de junio de 2.013 y la copia del documento de convocatoria de la sesión del mismo, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 207 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

### DECRETO DEL TENIENTE ALCALDE Nº 206/12, EN AYLLÓN A ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

**D. Miguel Gómez Arnanz**, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia, y Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, SE RESUELVE:

Primero.- Convocar a los miembros de la Comisión Informativa de Urbanismo de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el miércoles día 17 de julio de 2013, a las 13,30 horas en primera convocatoria, a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 207/2013, EN AYLLON, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.





## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

En relación con el expediente incoado para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de los actos constructivos en ejecución que no se ajustan a la licencia urbanística otorgada, que se están realizando por D. ANTONIO CABEZA ARRIBAS en el inmueble ubicado en el nº 29, de la Calle Pellejeros, de la localidad de Ayllón, **SE RESUELVE**,

Desestimar las alegaciones presentadas por D. Álvaro Gorgojo González, por su presentación fuera de plazo y requerir a D. Antonio Cabeza Arribas, como responsable, para que dentro del plazo de un mes, solicite la correspondiente licencia que ampare las oportunas modificaciones respecto a lo inicialmente proyectado y autorizado, de acuerdo con las consideraciones que se han puesto de manifiesto durante la tramitación del expediente y, señalando, que ante su incumplimiento, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 208/2013, EN AYLLON, A 12 DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público **SE RESUELVE** aprobar la relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **2.000,00 €**.

ACREEDOR	CONCEPTO	BASE	IVA	IRPF	TOTAL
ASOC. NO TE PASES SIETE PUEBLOS	CUOTA ANUAL 2013	2.000,00 €			2.000,00 €

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 209/2013, EN AYLLON, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Considerando que en el expediente incoado por Resolución de Alcaldía nº 285/12 de fecha 26 de noviembre de 2012, por el que se adoptan medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ejecutadas sin la obtención de licencia municipal y consistentes en "construcción de edificio", que se estaba realizando en el inmueble sito en la parcela 5092 del polígono 207 del núcleo de Grado del Pico, mediante Resolución de la Alcaldía nº 135/2013 de fecha 3 de mayo de 2013, se presentó Recurso de Reposición contra dicha Resolución con fecha 12 de junio de 2013 y nº 1436 por D. Bernardo Sanz Muñoz.

#### HE RESUELTO

Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto por D. Bernardo Sanz Muñoz contra la Resolución de la Alcaldía nº 135/2013 de fecha 3 de mayo de 2013, por extemporánea, sin entrar en el fondo del asunto.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 210 / 13, EN AYLLÓN A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Concedida por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de abril y nº 83/12 a favor de la de la empresa COPAGU S.L., provista de CIF nº B-40028860, **licencia urbanística para la primera utilización de la construcción e instalaciones** de "PROYECTO DE EDIFICIO, destinado a la actividad de actividad HOTEL \*\*\*\* (incluye Bar y Restaurante)", ejecutada en el nº 7 de la Plaza Mayor de la localidad de Ayllón, parcela con Referencia Catastral nº 8656314 VL 6885 N0001 TU. Y paralelamente **licencia urbanística para la primera utilización de la instalación** de "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN", ejecutado desde el CT instalado en la Travesía Temiño pasando por las calles Temiño, Plaza Obispo Vellosillo y calle Pellejeros, hasta la parcela de emplazamiento sita en el nº 7 de la Plaza Mayor de la localidad de Ayllón, comenzando a contar desde esta fecha (25/04/2013), el plazo de garantía de un año fijado para garantizar la correcta ejecución de obras sobre terrenos de dominio público.

Transcurrido el plazo establecido de un año desde la concesión de la licencia urbanística para la primera utilización de la instalación de referencia (26/04/2012-25/04/2013) y visto el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal de fecha 11 de julio de 2013, en el que se hace constar que tras girar visita a la zona de dominio público sobre la que transcurrieron los trabajos, no existe ningún impedimento técnico para la devolución de la fianza.

### HE RESUELTO:

Autorizar la devolución de la fianza constituida por la empresa COPAGU S.L., provista de CIF nº B-40028860, que asciende a un total de 4.569,44 €, al haber quedado suficientemente acreditada su correcta ejecución y ordenar el pago de la citada cantidad.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 211/2013, EN AYLLON, A QUINCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

En relación con el expediente sancionador de infracción urbanística relativa a los hechos "ejecución de actos de uso del suelo que requieren licencia urbanística, no amparados por licencia en inmueble sito en la parcela 5092 del polígono 207 del núcleo de Grado del Pico", **SE RESUELVE:**

Determinado que el plazo de audiencia por espacio de diez días, de la Propuesta de Resolución dado al constructor, D. Jesús José Marina Cubillo, fue el comprendido entre los días 25 de junio y 5 de julio de 2013, inadmitir el documento de las alegaciones presentadas, por extemporáneo, sin entrar en el fondo del asunto.

Determinado que el plazo de audiencia por espacio de diez días, de la Propuesta de Resolución dado al promotor, D. Bernardo Sanz Muñoz, fue el comprendido entre los días 27 de junio y 8 de julio de 2013, inadmitir el documento de las alegaciones presentadas, por extemporáneo, sin entrar en el fondo del asunto.

Considerar probada la "construcción de un edificio" sin la previa obtención de licencia, en inmueble sito en la parcela 5092 del polígono 207 del núcleo de Grado del Pico, perteneciente al término municipal de Ayllón.

Declarar responsables por su participación en los hechos al propietario/titular de los terrenos D. Santiago Sanz Lorden, al promotor D. Bernardo Sanz Muñoz y, al constructor, D. Jesús José Marina Cubillo.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Declarar que los hechos expuestos consistentes en “ejecución de actos de uso del suelo que requieren licencia urbanística, no amparados por licencia ni orden de ejecución, cuando sean compatibles con el planeamiento urbanístico”, son constitutivos de infracción urbanística, tipificada de conformidad con el artículo 115, apartado c.1, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, como de leve.

Asimismo, y según lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 5/1999, declarar que concurren las siguientes circunstancias agravantes “incumplimiento de los requerimientos de paralización y legalización de los actos de uso del suelo que carezcan de licencia u orden de ejecución”.

Imponer las siguientes sanciones independientes:

- sanción de multa de 1.000,00 euros a D. Santiago Sanz Lorden, propietario/titular de los terrenos.
- sanción de multa de 1.500,00 euros a D. Bernardo Sanz Muñoz, promotor de las obras, motivada en la circunstancia agravante de su responsabilidad.
- sanción de multa de 1.000,00 euros a D. Jesús José Marina Cubillo, constructor de las obras.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 212/2013, EN AYLLÓN, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TREC

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.-

Visto el expediente iniciado a instancia del trabajador D<sup>a</sup>. Margarita Sanz Tomè, así como la certificación de servicios prestados que acompaña.

#### HE RESUELTO:

Reconocer a D<sup>a</sup>. Margarita Sanz Tomé los servicios prestados desde el 16.07.2010 hasta el 16.07.2013.

Reconocer a D<sup>a</sup>. Margarita Sanz Tomé el cumplimiento del 3º trienio a fecha 16.07.2013, con efectos económicos desde la fecha 17.07.2013, por importe de 17,04 euros/mes y catorce pagas (el importe contempla la reducción del 5% conforme se establece en el R.D.L. 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público).

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 213 / 13, EN AYLLÓN A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Visto el expediente que se tramita a instancia de D<sup>a</sup> Ana María Sanz Martín, provista de DNI nº 03.449.950 L, con el fin de obtener autorización municipal para la apertura de local destinado a la actividad comercial de “librería-papelería”, en el local sito en la calle Juan Manuel Pérez Arroyo nº 1, escalera 1, puerta 3, de la localidad de Ayllón,

#### HE RESUELTO:

Conceder la modificación de uso de local existente y dar por cumplido el trámite de comunicación de la actividad “librería-papelería”, en el local sito en la calle Juan Manuel Pérez Arroyo nº 1, escalera 1, puerta 3, de la localidad de Ayllón, a ejercer por D<sup>a</sup> Ana María Sanz Martín provista de DNI nº 03.449.950 L, según



se establece en el art. 4 de la Ley 12/2012 y en el art. 58 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 214/2013, EN AYLLON, A DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Visto que con fecha 11 de julio de 2.012, se abonaron por este Ayuntamiento a D<sup>a</sup>. Rosario Albaladejo Ruiz, la cantidad de 6.064,40 euros, en ejecución de la Sentencia nº 3/2012 del Juzgado de los Social de Segovia.

Considerando que en dicha cantidad se incluía el abono de las nominas de fecha 11 de mayo de 2.012, que contemplaban retenciones de IRPF por importe de 79,74 y retenciones de Seguridad Social por importe de 253,18 euros, que suman un total de 332,92 euros. Tales cantidades fueron pagadas por este Ayuntamiento a la Hacienda Pública y a la Tesorería de la Seguridad Social.

Habiéndose advertido la existencia de error en el pago de 332,92 euros, a D<sup>a</sup>. Rosario Albaladejo Ruiz, por el concepto de Diferencia a su favor Sentencia 2/2012, realizada el día 16 de julio de 2.012.

**SE RESUELVE:**

Reconocer el error cometido e iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro de pagos indebidos, conforme a la siguiente liquidación:

PERCEPTOR	IMPORTE PAGADO	IMPORTE CORRECTO	LIQUIDACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
D <sup>a</sup> Rosario Albaladejo Ruiz DNI nº 22.932.745 C	332,92 €	0 €	332,92 €

Ordenar que el reintegro de las cantidades satisfechas indebidamente en concepto de diferencia a su favor Sentencia 2/2012 D<sup>a</sup> Rosario Albaladejo Ruiz, se realice mediante compensación descontando las cantidades abonadas indebidamente de aquéllas que se abonen con cargo a las cantidades que pudieran corresponder al empleado en concepto de liquidación de su relación laboral con este Ayuntamiento.

**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 215 / 2013, EN AYLLÓN A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-**

D<sup>ña</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia,

Considerando que mediante informe emitido con fecha 11 de julio de 2013, el Servicio Municipal Técnico de Obras, pone en conocimiento del Ayuntamiento que la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NAVAS MOLINERO S.L., está ejecutando obras no amparadas por licencia urbanística en la parcela sita en el nº 12 del Camino de Saldaña (referencia catastral 7551102VL6875S00011QA) consistentes en "cubrición de estanterías en un lateral y cubierta, mediante paneles prefabricados que



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

descansan sobre viguetas de madera, éstas atornilladas a una pieza metálica aparentemente soldada a la estantería metálica”,

### SE RESUELVE

Incoar expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ilegales que se están realizando en la parcela sita en el nº 12 del Camino de Saldaña (referencia catastral 7551102VL6875S00011QA), conforme se establece en el artículo 118 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 341 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Ordenar la paralización total de las obras “cubrición de estanterías en un lateral y cubierta” que se están realizando en la parcela sita en el nº 12 del Camino de Saldaña (referencia catastral 7551102VL6875S00011QA).

Incoar expediente sancionador de la infracción urbanística, expediente que se tramitará de manera independiente.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 216/13, EN AYLLÓN A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.-

Vista la instancia presentada con fecha 29 de abril de 2010 con nº 919 de registro de entrada, por Luis Navas Molinero provisto de NIF Nº 03451346-N, en nombre y representación de la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NAVAS MOLINERO, SL con CIF Nº B-40190050, con el fin de obtener licencia municipal para “agrupación de parcelas” sitas en Avda. Reconquista, 35, Camino de Saldaña nº 8, 8-D, 10 y 12, respectivamente, todas ellas en el término municipal de Ayllón, requiriendo subsanación de documentación al interesado con registro de salida nº 662 de fecha 28 de abril de 2011.

Considerando que la documentación requerida no ha sido presentada y que el plazo para ello ha finalizado, habiéndose producido la paralización del expediente promovido por Luis Navas Molinero provisto de NIF Nº 03451346-N, en nombre y representación de la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NAVAS MOLINERO, SL con CIF Nº B-40190050, por causa imputable al interesado ya que ha finalizado el plazo para realizar el trámite y que éste, era indispensable para dictar resolución.

### SE RESUELVE

Incoar procedimiento para la declaración de caducidad del expediente y requerir al interesado para que en el plazo de tres meses realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del mismo, archivándose las actuaciones.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 217/13, EN AYLLÓN A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.-



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Vista la instancia presentada con fecha 21 de marzo de 2013 con nº 723 de registro de entrada, por David Bravo Cubillo provisto de NIF Nº 03434171-H, con el fin de obtener licencia municipal urbanística para "proyecto de construcción edificio para comercio, venta, envasado, tostado y etiquetado de café" a ubicar en CL Ren de los Hombres, nº 1-D del término municipal de Ayllón, en su pedanía de Grado del Pico, requiriendo subsanación de documentación al interesado con registro de salida nº 587 de fecha 12 de abril de 2013.

Considerando que la documentación requerida no ha sido presentada y que el plazo para ello ha finalizado, habiéndose producido la paralización del expediente promovido por David Bravo Cubillo provisto de NIF Nº 03434171-H, por causa imputable al interesado ya que ha finalizado el plazo para realizar el trámite y que éste, era indispensable para dictar resolución.

### SE RESUELVE

Incoar procedimiento para la declaración de caducidad del expediente y requerir al interesado para que en el plazo de tres meses realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del mismo, archivándose las actuaciones.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 218/13, EN AYLLÓN A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

**Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.-**

Vista la instancia presentada con fecha 20 de septiembre de 2011 con nº 1853 de registro de entrada, por Macarena Grande Esteban, provista de NIF Nº 08031600-T, con el fin de obtener licencia municipal para "segregación-agrupación de fincas" sitas en CL Cantarranas, 6B y 6C y CL Antonio Alonso, 32 del término municipal de Ayllón, en su anejo de Valvieja, requiriendo al interesado subsanación de documentación con registro de salida nº 1826 de fecha 9 de diciembre de 2011.

Considerando que la documentación requerida no ha sido presentada y que el plazo para ello ha finalizado, habiéndose producido la paralización del expediente promovido por Macarena Grande Esteban, provista de NIF Nº 08031600-T, por causa imputable al interesado ya que ha finalizado el plazo para realizar el trámite y que éste, era indispensable para dictar resolución.

### SE RESUELVE

Incoar procedimiento para la declaración de caducidad del expediente y requerir al interesado para que en el plazo de tres meses realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del mismo, archivándose las actuaciones.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 219/13, EN AYLLÓN A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.-



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Vista la instancia presentada con fecha 24 de agosto de 2012 con nº 1819 de registro de entrada, por M<sup>a</sup> Pilar Peña Martínez, provista de NIF N° 03448531-A, con el fin de obtener licencia municipal para "agrupación-segregación de parcelas" sitas en CL D Juan Manuel Pérez Arroyo, 4, 6 y 8 y CL Huertas, 5 y 7, respectivamente, todas ellas en el término municipal de Ayllón.

### SE RESUELVE

Incoar procedimiento para la declaración de caducidad del expediente y requerir al interesado para que en el plazo de tres meses realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del mismo, archivándose las actuaciones.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 220 / 13, EN AYLLÓN A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Visto el expediente del ejercicio de actividad que se tramita a instancia del promotor D. Valentín de Marcos Arranz, provisto de DNI nº 03.465.282 X,

### SE RESUELVE:

Dar por cumplido el trámite de comunicación de la actividad instalación de un corral doméstico, - un pony-, en forma de explotación extensiva, en la parcela nº 98 del polígono 3, a ejercer por D. Valentín de Marcos Arranz, provisto de DNI nº 03.465.282 X, según se establece en el Art. 58 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 221 / 13, EN AYLLÓN A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Visto el expediente del ejercicio de actividad que se tramita a instancia del promotor D. Abelardo Hernando Monedero, provisto de DNI nº 70.254.743 R,

### SE RESUELVE:

Dar por cumplido el trámite de comunicación de la actividad "corral doméstico -un caballo- en forma de explotación extensiva", y de la actividad, "guarda de tres perros mayores de 3 meses", en la parcela nº 97 del polígono 3, a ejercer por D. Abelardo Hernando Monedero, provisto de DNI nº 70.254.743 R, según se establece en el Art. 58 de la Ley 11/2.003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 222/2013, EN AYLLÓN, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

De conformidad con el Consejo de Empadronamiento, y habiéndose procedido a la práctica de la notificación personal a los empadronados extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal cada dos años, es decir, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente.

### SE RESUELVE:

Conceder un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución a los vecinos que a continuación se indican para confirmar su inscripción padronal y transcurrido el plazo indicado en el punto anterior sin tener constancia por escrito de dicha confirmación se procederá de oficio a cursar la BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA de la inscripción padronal de las personas que se relacionan:

- D<sup>a</sup>. Maricica Besenyei.
- D. Cosmin Varga.
- D. Petra Timpau.
- D<sup>a</sup>. Paula María Micu.
- D. Antonel Benjamin Nechiti.
- D<sup>a</sup>. Elena Nechiti

## DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 223/13, EN AYLLÓN A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.-

Vista la instancia presentada con fecha 25 de agosto de 2011 con nº 1666 de registro de entrada, por Marcelina Azuara Sanz, provista de NIF Nº 03379888-S, con el fin de instar al Ayuntamiento de Ayllón a que le sea reconocida la propiedad de una porción de terreno catastrado como vial público denominado calle Real del término municipal de Ayllón, en su anejo de Valvieja y considerando que la documentación requerida no ha sido presentada y que el plazo para ello ha finalizado, habiéndose producido la paralización del expediente promovido por Marcelina Azuara Sanz, provista de NIF Nº 03379888-S, por causa imputable a la interesada ya que ha finalizado el plazo para realizar el trámite y que éste, era indispensable para dictar resolución.

### SE RESUELVE

Incoar procedimiento para la declaración de caducidad del expediente promovido por Marcelina Azuara Sanz, provista de NIF Nº 03379888-S, con el fin de obtener el reconocimiento de la propiedad de una porción de terreno catastrado como vial público denominado calle Real del término municipal de Ayllón, en su anejo de Valvieja y requerir al interesado para que en el plazo de tres meses realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del mismo, archivándose las actuaciones.

## DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 224/13, EN AYLLÓN A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.-

Vista la instancia presentada con fecha 14 de diciembre de 2010 con nº 2939 de registro de entrada, por la empresa Arribas Hernando, SL, provista de CIF Nº B-40151136, con el fin de solicitar al Ayuntamiento licencia urbanística para llevar a cabo "canalización subterránea de instalación eléctrica por cuneta de la





## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

*carretera, desde la parcela 28 del polígono 2 hasta poste de la compañía Unión FENOSA sito en CL Real, 1 de la pedanía de Santa María de Riaza, incluido cruce de la carretera”.*

**Considerando que la documentación requerida no ha sido presentada y que el plazo para ello ha finalizado, habiéndose producido la paralización del expediente promovido por la empresa Arribas Hernando, SL, provista de CIF N° B-40151136, por causa imputable a los interesados ya que ha finalizado el plazo para realizar el trámite y que éste, era indispensable para dictar resolución.**

### SE RESUELVE

Incoar procedimiento para la declaración de caducidad del expediente promovido por la empresa Arribas Hernando, SL, provista de CIF N° B-40151136, con el fin de obtener licencia urbanística para llevar a cabo *“canalización subterránea de instalación eléctrica por cuneta de la carretera, desde la parcela 28 del polígono 2 hasta poste de la compañía Unión FENOSA sito en CL Real, 1 de la pedanía de Santa María de Riaza, incluido cruce de la carretera”* y requerir al interesado para que en el plazo de tres meses realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del mismo, archivándose las actuaciones.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 225/13, EN AYLLÓN A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.-

Vista la instancia presentada con fecha 26 de noviembre de 2010 con nº 2828 de registro de entrada, por Francisco Javier Arribas Hernando, con DNI N° 3444646-M, Juan José Arribas Hernando y D. Roberto Arribas Hernando, con el fin de solicitar al Ayuntamiento licencia urbanística para *“dotar de servicios de agua y luz a una parcela”* sita en el Camino de Saldaña, 65 del término municipal de Ayllón.

### SE RESUELVE

Incoar procedimiento para la declaración de caducidad del expediente promovido por Francisco Javier Arribas Hernando, con DNI N° 3444646-M, Juan José Arribas Hernando y D. Roberto Arribas Hernando, con el fin de obtener licencia urbanística para *“dotar de servicios de agua y luz a una parcela”* sita en el Camino de Saldaña, 65 del término municipal de Ayllón” y requerir a los interesados para que en el plazo de tres meses realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del expediente, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se declarará la caducidad del mismo, archivándose las actuaciones.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 226/2013, EN AYLLON, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dª. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Recibido escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, que tuvo entrada en el registro municipal con el nº 1.784 y fecha 18 de julio de 2013, comunicando que ante ese Juzgado y por D. MANUEL JESUS GARCIA COB, se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Derechos fundamentales nº 2/2013, sobre acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ayllón, de prohibición de grabar las sesiones a los ciudadanos que no sean medios de comunicación.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

### SE RESUELVE

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía acometa la defensa y representación en el procedimiento de referencia.

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 227 / 2013, EN AYLLON, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup> Sonia Palomar Moreno, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia),

Visto el expediente que se tramita a instancia de D. ALEJANDRO BARAHONA SANZ, provisto de DNI nº 70.255.983 E, con el fin de obtener licencia de primera utilización y comunicar la puesta en marcha de la actividad "PROYECTO DE NAVE, destinada a la actividad de EXTRACCIÓN DE MIEL", a ubicar en la parcela 67 del polígono 1 de Ayllón, parcela con Referencia Catastral nº 40026 A 1001000670000 AL.

### SE RESUELVE

Quedar enterado de la comunicación de **inicio de la actividad** y conceder a favor de D. ALEJANDRO BARAHONA SANZ, provisto de DNI nº 70.255.983 E, **licencia urbanística para la primera utilización** de la construcción e instalaciones que comprenden la totalidad de la obra consistente en "PROYECTO DE NAVE, destinada a la actividad de EXTRACCIÓN DE MIEL", ejecutada en la parcela 67 del polígono 1 de Ayllón, comenzando a contar desde esta fecha, el plazo de garantía de tres meses fijado para garantizar la correcta ejecución de obras sobre terrenos de dominio público avalado mediante depósito por importe de 2.800,00 €.

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 228 / 2013, EN AYLLON, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup> Sonia Palomar Moreno, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia),

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **SE RESUELVE** aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **1.671,94 €**.

FECHA FRA.	Nº FRA	ACREEDOR	CONCEPTO	TOTAL €
30/06/2013	53	ARAMARK, S.L.U.	SERVICIO COMEDEOR GURDERIA JUNIO 2013	1.671,94



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 229 / 2013, EN AYLLON, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

En relación con el expediente incoado para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de los actos constructivos en ejecución sin previa obtención de licencia urbanística, que se están realizando en la C/ Barruelo, 22, perteneciente a este municipio, en su anejo de Grado del Pico, por Dña. Justina Cubillo Bahón y hermanos, **SE RESUELVE**

Requerir a Dña. Justina Cubillo Bahón y hermanos, para que dentro del plazo de tres meses, solicite la correspondiente licencia acompañada de proyecto técnico confeccionado por técnico competente, señalando, que ante su incumplimiento, resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 230/2013, EN AYLLON, A 19 DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **SE RESUELVE** aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **2.765,80 €**.

FECHA FRA.	Nº FRA	ACREEDOR	CONCEPTO	BASE	IVA	IRPF	TOTAL
02/07/2013	763	IRENE HERRANZ SAN FRUTOS NIF 03.426.262-K	honorarios configuración s. social junio/13	370,00 €	77,70 €	77,70 €	370,00 €
02/07/2013	A/56	LIMPIA CON NOSOTRAS, C.B. CIF E-40228272	limpieza colegio infantil y guardería junio/13	880,00 €	184,80 €		1.064,80 €
30/06/2013	60/13	LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO PUENTE CIF B-09525023	Limpieza colegio público de Ayllón Junio/2013	1.100,00€	231.00€		1.331,00€
<b>TOTAL:</b>							<b>2.765,80€</b>

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 231 / 2013, EN AYLLON, A DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Javier Olivares Gil, provisto de DNI nº 03.460.380 F, como consecuencia de la incoación de expediente para la adopción de medidas de



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

### restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones ejecutadas sin la obtención de licencia municipal, SE RESUELVE

Levantar la orden de paralización dictada por Resolución de Alcaldía nº 47/2013, de fecha 21 de febrero, y conceder licencia urbanística para la obra menor Nº ME 27/13, a favor del promotor D. Javier Olivares Gil, provisto de DNI nº 03.460.380 F, para obras de acondicionamiento interior de local sito en el nº 15 de la Calle Pellejeros, en Ayllón, y consistentes en "aislamiento y trasdosado de de muros exteriores, ejecución de aseo, instalación eléctrica en el local y en el aseo, sustitución de puerta y ventana de fachada a patio y falso techo.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 232 / 2013, EN AYLLON, A DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup> Sonia Palomar Moreno, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia),

Con relación a los expedientes que se tramitan, a instancia de los titulares que a continuación se detallan, para la obtención de LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MENOR, en vista de la documentación presentada e informes recabados por los Servicios Técnicos Municipales, y en base a las atribuciones ostentadas por esta Alcaldía, **SE RESUELVE:**

***Practicar las liquidaciones correspondientes en concepto de I.C.I.O y conceder las correspondientes LICENCIAS DE OBRA MENOR solicitadas, dejando a salvo el derecho de propiedad y el perjuicio a terceros, y condicionadas en su caso, al cumplimiento de lo establecido en el informe urbanístico, a favor de:***

D. BERNARDO GARCÍA RICO, licencia de obra menor nº ME 28/13, para llevar a cabo obras consistentes en "revocar 12 m2 de fachada y poner zócalo de piedra en 4,20 m2", en inmueble sito en el nº 8 de la calle Matadero, de Ayllón.

D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN GIL DE PALACIO FERNÁNDEZ, licencia de obra menor nº ME 29/13 para llevar a cabo obras consistentes en "pintura de fachada en 70m2 y poner zócalo de piedra de 1 m de altura en 16 m2", en inmueble sito en el nº 9 de la calle Molino, de Ayllón.

D<sup>a</sup>. BALBINA DE LA CRUZ MONEDERO, licencia de obra menor nº ME 30/13 para llevar a cabo obras consistentes en "demolición y colocación de pavimento interior, reteje y consolidación de fachada" en inmueble sito en el nº 5 de Pj Reguera, en Ayllón.

D. FIDEL SANTAMARÍA ALONSO, licencia de obra menor nº ME 31/13 para llevar a cabo obras consistentes en "ejecución de tabiques con yesos, alicatado y pintura, ejecución de solera, solado y cambio de sanitarios, para eliminar humedad en cuarto de baño", en el inmueble sito en el nº 5 de la calle Pellejeros, en Ayllón.

D. PABLO AZUARA CUENCA, licencia de obra menor nº ME 32/13 para llevar a cabo obras consistentes en "aislamiento de fachada mediante planchas de 5 cm de espesor, enfoscar 150 m2 y reteje de 11 m2", en el inmueble sito en el nº 8 de la calle Hermanamiento, en Ayllón.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 233 / 2013, EN AYLLON, A VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Visto el expediente instruido a instancia de D. Miguel Ángel Pérez Arribas, para la obtención de licencia urbanística,

### SE RESUELVE:

Conceder licencia urbanística para la obra mayor nº MA 08/13, a favor de D. Miguel Ángel Pérez Arribas, provisto de DNI nº 70.236.918 R, para "Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de Edificio con demolición parcial para Vivienda Unifamiliar" en inmueble sito en el nº 5 de la Calle Mediavilla, de la localidad de Ayllón", parcela con referencia catastral nº 8855204 VL 6885 N 0001 OU, de acuerdo con la documentación técnica redactada por el arquitecto D. Frutos Jesús García Ramos.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 234/2013, EN AYLLON, A 23 DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, SE RESUELVE aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **261,80 €**.

FECHA LIQUIDACIÓN	ACREEDOR	CONCEPTO	TOTAL
20/03/2013	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NTRA. SRA. DE HORNUEZ	COSTE GENERADORES	261,80 €
<b>TOTAL:</b>			<b>261,80 €</b>

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 235/2013, EN AYLLÓN, A VEINTITRÉS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dª. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Habiéndose fijado el inicio del Curso de Becarios que como año se viene celebrando en la Villa de Ayllón durante el mes de agosto y siendo necesario la contratación de personal para ocupar el puesto de cocinera y poder llevar a cabo el desarrollo de dicha actividad.

### SE RESUELVE:

Contratar a las siguientes personas:

BELÉN LORENZA LÓPEZ DE SANTOS. D.N.I: 70.232.695-X



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Nº S.S. 400016474673

**MODALIDAD DEL CONTRATO:** Obra o Servicio.

**CATEGORÍA:** Cocinera.

**JORNADA LABORAL:** Completa

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Se extiende desde el día 24 de Julio de 2013 hasta que el día 1 de septiembre de 2013.

**SUELDO:** Según establece el Convenio colectivo de HOSTELERÍA.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 236/2013, EN AYLLÓN, A VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-**

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Recibido escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, que tuvo entrada en el registro municipal con el nº 1.784 y fecha 18 de julio de 2013, comunicando que ante ese Juzgado y por D. MANUEL JESUS GARCIA COB, se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Derechos fundamentales nº 2/2013, sobre acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ayllón, de prohibición de grabar las sesiones a los ciudadanos que no sean medios de comunicación.

#### **SE RESUELVE:**

Aprobar la remisión del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada por D. MANUEL JESUS GARCIA COB, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, en la forma y plazos establecidos en el art. 48 de la LJCA.

### **DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 237/11, EN AYLLÓN A VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-**

D<sup>a</sup> Sonia Palomar Moreno, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia,

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2013, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de que se le preste el servicio de “orquestas” para actuar los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2013, con motivo de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel, año 2013, justificando que la contratación de esta prestación, resulta ser, que se trata de una de las actividades previstas en el programa de fiestas.

#### **SE RESUELVE**

Llevar a cabo la contratación del servicio consistente en “orquestas” a actuar los días 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2013, con motivo de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel, año 2013, mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa capacitada para el objeto del contrato, TANDEM PRODUCCIONES S.L., provista de CIF B 40212953, por un importe de 14.049,58 euros y



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

2.950,41 euros correspondientes al 21% de IVA, incluyendo los escenarios cubiertos, **una actuación sin coste consistente en “parque infantil”** y las siguientes actuaciones en los horarios y las fechas que se señalan:

- \* **Jueves 26 de septiembre:**  
Orquesta KOSMOS
- \* **Viernes 27 de septiembre:**  
Orquesta ALTO STANDING
- \* **Sábado 28 de septiembre:**  
Orquesta HOLLYWOOD
- \* **Domingo 29 de septiembre:**  
Orquesta HOLLYWOOD

### Horario de las Orquestas:

Primer pase de 21 a 22 horas.

Segundo pase de 1 4,30 horas de la madrugada.

### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 238/11, EN AYLLÓN A VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

**D<sup>a</sup> Sonia Palomar Moreno**, en calidad de **Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón**, provincia de Segovia,

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2013, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de que se le preste el **servicio de “organización de un espectáculo de fuegos artificiales” a celebrar el día 29 de septiembre de 2013**, con motivo de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel, año 2013, justificando que la contratación de esta prestación, resulta ser, que se trata de una de las actividades previstas en el programa de fiestas.

### **SE RESUELVE**

Llevar a cabo la contratación del servicio consistente en **“organización de un espectáculo de fuegos artificiales” a celebrar el día 29 de septiembre de 2013**, con motivo de las Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel, año 2013, mediante el procedimiento del contrato menor, con la empresa capacitada para el objeto del contrato, **PIROTECNIA ALMUANDENA S.L.**, provista de CIF B 85498046, domicilio social en el municipio de PEDREZUELA, provincia de Madrid, calle Alto de Santa Ana nº 22, **por un importe de 4.132,23 euros y 867.77 euros de IVA**, incluyendo 136 conjuntos, durante un tiempo de 518 segundos, en las condiciones que constan en la oferta presentada, el 25 de julio de 2.013, Registro Entrada nº 1.840.

**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 239/2013, EN AYLLON, A VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-**



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Recibido escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Segovia, que tuvo entrada en el registro municipal con el nº 1.845 y fecha 25 de julio de 2013, comunicando que ante ese Juzgado y por D<sup>a</sup>. MILAGROS MIGUEL CHANA, se ha interpuesto recurso de apelación, en relación con la Sentencia nº 125/2013, de 26 de junio de 2.013, habida en relación al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ayllón en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2012, de recuperación de la C/ Mesones.

### SE RESUELVE

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, que su servicio de abogacía acometa la defensa y representación en el procedimiento de referencia.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 240 / 2013, EN AYLLON, A VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

En relación con el expediente para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística, respecto de las nuevas actuaciones ejecutadas sin la obtención de licencia municipal que se están realizando por D<sup>a</sup>. MILAGROS MIGUEL CHANA en el inmueble ubicado en el nº 10, de la Calle Mesones del núcleo de Francos, SE RESUELVE

### SE RESUELVE:

Levantar la orden de paralización, y conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y el perjuicio a terceros, licencia urbanística complementaria a la obtenida con nº MA 10/12, a favor del promotor D<sup>a</sup>. Milagros Miguel Chana, provista de DNI nº 01.826.169 S, para legalizar y continuar con la ejecución de las obras contenidas en el "Modificado de Proyecto básico y de ejecución para rehabilitación de vivienda existente" sita en el nº 10 de la Calle Mesones del núcleo de Francos, consistentes en "cambios de distribución interior en la vivienda, la terraza existente que se proyectaba cerrar quedará abierta, ejecución de escalera de acceso al patio trasero de la vivienda desde el salón, y ejecución de cuarto de instalaciones bajo esta escalera", de acuerdo con el documento redactado por el arquitecto D. Jesús Díaz Dávila, visado con fecha 24/05/2013 y los nuevos planos aportados fechados en julio de 2013.

Se reitera que la presente autorización únicamente contempla las obras a legalizar y las obras aún pendientes de ejecutar, sobre el edificio existente sito en el nº 10 de la Calle Mesones del núcleo de Francos, quedando en vigor las órdenes de paralización y precinto dictadas sobre las obras de cerramiento ejecutadas al sur y oeste de la parcela.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 241 / 2013, EN AYLLON, A VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

D<sup>a</sup> Sonia Palomar Moreno, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia),





## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Con relación a los expedientes que se tramitan, a instancia de los titulares que a continuación se detallan, para la obtención de LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MENOR, en vista de la documentación presentada e informes recabados por los Servicios Técnicos Municipales, y en base a las atribuciones ostentadas por esta Alcaldía, **SE RESUELVE**

*Practicar las liquidaciones correspondientes en concepto de I.C.I.O y conceder las correspondientes LICENCIAS DE OBRA MENOR solicitadas, dejando a salvo el derecho de propiedad y el perjuicio a terceros, y condicionadas en su caso, al cumplimiento de lo establecido en el informe urbanístico, a favor de:*

D. PRIMITIVO SANZ SIMÓN, licencia de obra menor nº ME 33/13, para llevar a cabo obras consistentes en *“levantar teja, colocar tabla, poner onduline y volver a colocar teja en 21 m2 de cubierta”*, en inmueble sito en el nº 31 de la calle Real en Estebanvela.

D. FRANCISCO JAVIER AZUARA MARTÍN, licencia de obra menor nº ME 34/13, para llevar a cabo obras consistentes en *“levantar teja, colocar tabla, poner onduline y volver a colocar teja en 80 m2 de cubierta y hacer un tabique en fachada lateral suroeste”*, en inmueble sito en el nº 31 D de la calle Real en Estebanvela.

Dª. MARTA GUTIÉRREZ ARRANZ, licencia de obra menor nº ME 35/13, para llevar a cabo obras consistentes en *“levantar teja, colocar tabla, poner onduline y volver a colocar teja en 50 m2 de cubierta”*, en inmueble sito en el nº 33 de la calle Real en Estebanvela.

Dª MARÍA ISABEL ARRIBAS OLIVARES, licencia de obra menor nº ME 36/13 para llevar a cabo obras consistentes en *“arreglar y enfoscar pared”*, en inmueble sito en el nº 54 de la calle Real, de Ayllón.

Dª. ANGELINA GIL SIMÓN, licencia de obra menor nº ME 37/13 para llevar a cabo obras consistentes en *“picado y revoco de fachada en 50 m2, sustitución de puerta y ventana, y tejado nuevo sencillo de 96 m2”*, en inmuebles sitios en el nº 41 y 41 D de la calle Real en Estebanvela.

D. MARIANO MARTÍN PÉREZ, licencia de obra menor nº ME 38/13 para llevar a cabo obras consistentes en *“enfoscar fachada en 50 m2”*, en inmueble sito en el nº 19 de la calle Mediavilla, de Ayllón.

D. PEDRO DE LA VILLA SANTAMARÍA, licencia de obra menor nº ME 39/13 para llevar a cabo obras consistentes en *“retejo en cubierta de 70 m2”*, en inmueble sito en el nº 11 de la calle Encimera en Saldaña de Ayllón.

### **DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 242/13, EN AYLLÓN A VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-**

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia, y Presidenta de la Comisión Informativa de Cuentas,

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986,

**SE RESUELVE:**

Convocar a los miembros de la Comisión Informativa de Cuentas de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el jueves día 1 de agosto de 2013, a las 14 horas en primera convocatoria, a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 - Ayllón - Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 243/2013, EN AYLLON, A 31 DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

Con relación a las facturas presentadas en este Ayuntamiento y en base a las competencias que corresponden a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades locales como órganos de contratación para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de conformidad con la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, SE RESUELVE aprobar relación de facturas y ordenar su pago por importe total de **4.215,09 €**.

FECHA FRA.	Nº FRA	ACREEDOR	CONCEPTO	TOTAL €
06/06/2013	10	CODINA HERMANOS S.L.	FUNDICION BRONCE 5 ESCULTURAS MARTINA TOTAL FRA (1.524,60€)	894,60
16/07/2013	13	CODINA HERMANOS S.L.	FUNDICION BRONCE 5 MEDALLAS CONMEMORATIVAS	302,50
08/07/2013	24571	COMERCIAL PARRA ARANDA S.A	SUMINISTRO 2 ASPERSORES	52,88
31/05/2013	52	ARAMARK, S.L.U.	SERVICIO COMEDOR GURDERIA MAYO 2013	1.641,77
31/07/2013	02/0313	INÉS RAMOS VERA	TRABAJOS ASESOR TÉCNICO JULIO 2013	1.601,24 IRPF -277,90 1.323,34
<b>TOTAL</b>				<b>4.215,09</b>

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 244/2013, EN AYLLON, A TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-

Dª. Sonia Palomar Moreno, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia),

Vista la petición formulada por:

Apellidos y Nombre	Documento	Op.	F. Operación	Dirección
PARADA, EDILBERTO	Y2926356B	OM	31/07/2013	PLAZA MAYOR, Nº 21 (AYLLÓN)

**SE RESUELVE**

Proceder a su anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes, con efectos de alta e inscripción a partir de la fecha de este Decreto, por OMISIÓN.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 245/2013, EN AYLLON UNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.-

Dª. Sonia Palomar Moreno, en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón (Segovia),



Existiendo consignación presupuestaria para la colaboración con las Asociaciones de los núcleos de población pertenecientes al término municipal en la organización de los Festejos, con cargo a la partida 3.226.09 del presupuesto general de 2.013.

SE RESUELVE

Autorizar y realizar el pago de las siguientes aportaciones:

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ASOCIACIÓN EL CUBILLO (VALVIEJA)	COLABORACIÓN FIESTAS PATRONALES 2013	2.200 €
ASOCIACIÓN EL NOGUERAL (SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN)	COLABORACIÓN FIESTAS PATRONALES 2013	2.200 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE GRADO DEL PICO	COLABORACIÓN FIESTAS PATRONALES 2013	2.200 €
ASOCIACIÓN CULTURAL "LA MATILLA" DE ESTEBANVELA	COLABORACIÓN FIESTAS PATRONALES 2013	2.200 €
ASOCIACIÓN EL ENCINAR (SALDAÑA DE AYLLÓN)	COLABORACIÓN FIESTAS PATRONALES 2013	2.200 €
ASOCIACIÓN NTRA. SRA. DE LA NATIVIDAD (SANTA MARÍA DE RIAZA)	COLABORACIÓN FIESTAS PATRONALES 2013	2.200 €
ASOCIACIÓN DE STO. CRISTO DEL CONSUELO (FRANCOS)	COLABORACIÓN FIESTAS PATRONALES 2013	2.200 €

**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 246/13, EN AYLLÓN A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.-**

Dña. Sonia Palomar Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ayllón, provincia de Segovia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.1, 80, 82 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, y en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, HE RESUELTO:

**Convocar SESION ORDINARIA a celebrar por el Pleno de este Ayuntamiento el miércoles día 7 de agosto de 2013, a las Veintiuna horas (21), en primera convocatoria, a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.**

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, pregunta en relación al Decreto 193/13 referido al desistimiento a la subvención de 15.142 euros para la mejora del Consultorio de Santibáñez, y por que se solicitó en su día.

Responde la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que las subvenciones para Consultorios Médicos, se convocan para la adecuación y mantenimiento de los inmuebles y para su adaptación a la legislación de accesibilidad y sanitaria. El Consultorio de Santibáñez forma parte de un inmueble, del que éste ocupa una cuarta parte. Lo proyectado era arreglar el tejado, fachadas e interiores, todo ello sumaba la cantidad de 64.372,67 euros. La subvención se limita la parte relativa al Consultorio, pero para recibir la subvención de 14.489,99 y 652,26 euros, había que hacer la inversión total, considerando la técnico y los constructores que conforme al estado del edificio el coste de arreglarlo es inferior a la cantidad de 64.372,67 euros, al hacer menos inversión se minoraría la subvención por lo no tiene sentido hacer una inversión tan alta para recibir un porcentaje tan minúsculo.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tif. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

---

### **III.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Seguidamente, por la Sra. Alcaldesa y en virtud de lo preceptuado en el artículo 82.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que proponer al Pleno la inclusión en el Orden del Día de algún nuevo punto que, por razones de urgencia, se estime conveniente incluir.

No realizándose ninguna propuesta, se paso al punto siguiente del orden del día.

### **IV.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

Se manifiesta por la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que no tiene asuntos para informar al Pleno.

### **V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Expone el Concejel D. Alberto Navas Sanz, la opinión del grupo socialista, en relación a las Fiestas de Ayllón, en el sentido de que hubiera sido suficiente con las celebraciones del viernes, sábado y domingo, dada la mala situación económica del país, y aunque al Fiesta puede ser un elemento dinamizador de la hostelería, habría que conciliar la fiesta con el esfuerzo que supone para las familias, ya que se lleva la fiesta a la víspera el jueves y podría haber sido suficiente dejándola en el viernes.

Manifiesta el Concejel D. Alberto Navas Sanz, que en la relación de Decretos de Alcaldía, que hay muchos pagos y que es inevitable en los pequeños municipios, se contrate algún servicio o suministro con los Concejales, como sucede con los servicios de restaurante o suministro de gasóleo. Realizando a continuación el ruego al grupo del Partido Popular de máxima transparencia a la hora de adjudicar quien presta esos servicios y vende, que si hay cinco en el Municipio que se vaya a todos los sitios y se haga de manera equilibrada, y no se tenga ninguna ventaja sobre los demás.

Responde la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que siempre se hace así y se dan instrucciones a quienes encargan los servicios o suministros para que así lo hagan, salvo que, no pueda ser de otra manera como pasa con el suministro de combustible a los vehículos. No es el caso de productos de limpieza o de servicios de restauración.

Interviene el Concejel D. Teodoro Neto Antón, manifestando que el noventa y cinco por ciento de las comidas con las personas que nos visitan, como las autoridades francesas, las suelen pagar los asistentes, que el 85% de la herramienta que están utilizando los empleados subvencionados del ayuntamiento, es de su propiedad, como el coche y el teléfono móvil que utiliza son de su propiedad, añadiendo que de todos los viajes que ha realizado para el Ayuntamiento, no ha cobrado ninguno.

El portavoz del grupo socialista agradece y reconoce el esfuerzo y la dedicación del Concejel D. Teodoro Nieto Antón, pero manifiesta que eso no es incompatible con el ruego que ha realizado al equipo de gobierno.

Realiza el ruego D. Alberto Navas Sanz, que los pagos que se realizan para colaborar con Asociaciones, no sean mayores que las que se canalizan habitualmente con la convocatoria de las subvenciones anuales. Refiriéndose a que hay pagos de gastos del Ayllón Medieval y de la Asociación de Santa Agueda, que le parecen bien



pero que se canalicen de forma objetiva y no sean discriminatorios, ya que cuando hay concurso están todas en las mismas condiciones.

Explica la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que el Ayuntamiento en la Fiesta de Santa Agueda colabora asumiendo el coste de la Charanga y que siempre se ha hecho así y que la Asociación de Amigas de Santa Agueda, no tienen nada que ver con la Festividad de Santa Agueda, que se viene celebrando como una fiesta tradicional de la Provincia de Segovia. Como aclaración añade que lo mismo se hace con la Charanga en la noche de San Juan, que la paga el Ayuntamiento y un grupo de mujeres hace la chocolatada sin cobrar nada, pagando los ingredientes el Ayuntamiento.

El Concejal D. Teodoro Nieto Antón, expone que la Asociación Ayllón Medieval es la que menos dinero recibe de todas las asociaciones, y el gasto se refiere a la Fiesta que hicieron antes del Ayllón Medieval para conseguir socios para la Asociación.

Pregunta D. Alberto Navas Sanz, si una Asociación Cultural de un pueblo pide que le paguen las bebidas se va a tener el mismo criterio.

Responde la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, que no se financian nunca bebidas y no se aceptan tales gastos para la justificación de las subvenciones, pero que, no estamos en este caso hablando de una subvención ni de los elementos que en la Convocatoria sirven para justificar las concesiones de éstas.

Interviene una persona del público en la sesión, advirtiéndole la Alcaldesa que no puede intervenir el público asistente a las sesiones.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, expone que el tratamiento de cada uno de los puntos de la sesión de hoy con la lectura de los dictámenes de las comisiones informativas, con la expresión de los antecedentes procedimentales, esta falto de los motivos sustantivos que ilustrarían al público, que estaría así mucho mas informado, es decir que se explique el objeto de la modificación de la Tasa de la Escuela Infantil, como es que se incorporaron nuevo servicios no contemplados antes, que invite a escuchar a los asistentes, igual que la revisión del ICIO de las naves, motivado por haberse detectado por los profesionales del sector que los coeficientes aplicados a los precios de la construcción supone un precio demasiado elevado.

Realizando D. Alberto Navas Sanz, el ruego de una mayor claridad en la exposición de la motivación de los puntos del orden del día, para que el pleno sea lo mas público, y además si es necesario modificar un dictamen de la Comisión informativa hacerlo y no ceñirnos solo a los aspectos técnicos.

Solicitando a continuación D. Alberto Navas Sanz, que la señora Alcaldesa acepte la solicitud de participación por el público asistentes a las sesiones.

Responde la Alcaldesa D<sup>a</sup>. Sonia Palomar Moreno, en relación a lo tratado en el Pleno, que cuando son asuntos dictaminados por las Comisiones de Cuentas o la de Comisión de Urbanismo, se procede a dar lectura a los dictámenes emitidos como es preceptivo, pero que si alguien quiere saber algo concreto, lo puede preguntar cuando termine el punto de ruegos y preguntas. Cuando acaba el pleno si alguien pide la palabra se le da, como ha pasado con asuntos concretos que interesaban al público como la Residencia o la Escuela Infantil.



## Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1  
40520 – Ayllón – Segovia  
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

D. Alberto Navas Sanz, agradece a la Alcaldesa la doctrina que imparte y hace constar su comentario sobre que como jurdico el tena que saberlo, preguntando que ella como sabe tanto sin ser jurdico.

Responde Da. Sonia Palomar Moreno, que ella sabe lo que le exige conocer el puesto de Alcaldesa, y desde luego, profundamente, los conocimientos necesarios para el funcionamiento del pleno.

La Concejala Da. Roco Barbolla Agueda, pregunta sobre el tema de ahorro energtico tan necesario y que no se ha hecho nada.

Informa la Alcaldesa Da. Sonia Palomar Moreno, que s se han hecho cambios de bombillas de vapor de sodio por bombillas eficientes en algunas farolas pero que stas son muy caras y no pueden sustituirse en un slo ejercicio. Asimismo, explica, que en esta materia hay diversos tipos de instalaciones, que adems, no habindose convocado este ao tales ayudas, es complicado acometerlo sin las ayudas. Habindose concedido ayudas al Ayuntamiento otros aos no ha sido posible aprovecharlas porque los plazos concedidos nunca han permitido al Ayuntamiento realizar los procedimientos de contratacin legales. Se han instalado las farolas de ahorro energtico en Francos. Tambn que durante este ao se ha conversado con diferentes empresas de ahorro energtico y de dichas reuniones concluimos que el sistema mejor es de lmparas LED y el momento adecuado ser ms adelante, si contamos con financiacn y, porque adems, esta bajando mucho de precio.

Insistiendo la Concejala Da. Roco Barbolla Agueda, que es necesario que se hagan y se implanten sistemas de ahorro energtico.

Se realiza el ruego por D. Alberto Navas Sanz, de que a pesar de las dificultades econmicas de la Junta de Castilla y Len, y ante la dejadez de la carretera comarcal SG-145, que se encuentra en estado lamentable de conservacin y peligroso para sus usuarios, de que se haga una gestin ante la junta de Castilla y Len, para que si no hay proyectos de mejora, por lo menos se proceda a su conservacin. Manifestando la Alcaldesa Da. Sonia Palomar Moreno estar de acuerdo con el ruego.

El Concejala D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que la Administracin General del Estado, desde que construy la variante de la Nacional 110 en Aylln, ha abandonado la conservacin de la antigua N-110, ya que no se limpian las cunetas ni se hace mantenimiento y estn obligados a hacerlo.

Contesta la Alcaldesa Da. Sonia Palomar Moreno, que se ha reclamado a Fomento que tienen que limpiar y marcar la carretera Nacional 110.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levant la sesin siendo las 22,30 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por m, el Secretario, que certifico extendiendo la presente con el V B de la Alcaldesa.

V B  
La Alcaldesa

Fdo. Sonia Palomar Moreno.



El Secretario

Fdo. Agustn Cerezo Estremera.